



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
4 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Séptimo período de sesiones
Viena, 6 a 10 de noviembre de 2017
Tema 5 del programa provisional*
Recuperación de activos

Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de los mandatos del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su resolución 1/4, aprobada en su primer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, que le prestaría asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.
2. En la misma resolución la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo, entre otras cosas, la tarea de prestar asistencia a la Conferencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, facilitar el intercambio de información, buenas prácticas e ideas entre los Estados, y fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos.
3. En sus períodos de sesiones segundo a sexto, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor. Entre 2007 y 2017 el Grupo de Trabajo celebró reuniones cada año en Viena, hasta la 11ª reunión.
4. La presente nota se ha preparado para informar a la Conferencia en su séptimo período de sesiones sobre el estado de cumplimiento del mandato del Grupo de Trabajo. Su finalidad es prestar asistencia a la Conferencia en sus deliberaciones y en la definición de orientaciones y actividades futuras para el Grupo de Trabajo.

II. Información general sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de los Estados Partes y del Grupo de Trabajo

5. Las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo se han centrado en tres temas principales: a) acumulación de conocimientos; b) fomento de la confianza entre los

* CAC/COSP//2017/1.



Estados requirentes y los Estados requeridos; y c) asistencia técnica, capacitación y fomento de la capacidad.

6. Con respecto a la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos, el Grupo ha expresado su interés persistente en el desarrollo de conocimientos y de instrumentos afines que faciliten las reformas legislativas en materia de recuperación de activos.

7. Se ha destacado la importancia de fomentar la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos en lo tocante a la recuperación de activos, especialmente como medio de aumentar la voluntad política, crear una cultura de asistencia judicial recíproca y allanar el camino para una cooperación internacional fructífera.

8. El Grupo de Trabajo ha examinado los tipos de asistencia técnica que resultan pertinentes para la recuperación de activos, como el fomento de la capacidad y la formación, el análisis de deficiencias, la asistencia para redactar nuevas leyes y la facilitación del proceso de asistencia judicial recíproca, y ha reconocido la necesidad urgente y constante de impartir formación.

9. El Grupo de Trabajo reiteró en varias ocasiones el papel que ha desempeñado al aportar conocimientos y competencias en relación con los resultados de los exámenes relacionados con el capítulo sobre la recuperación de activos en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

10. El Grupo de Trabajo ha señalado reiteradamente la necesidad de reforzar la coordinación entre las diversas iniciativas en materia de recuperación de activos. En ese sentido, se ha tomado conocimiento de la labor de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Banco Mundial con los países en desarrollo y los centros financieros.

A. Acumulación de conocimientos

1. Instrumentos para reunir e intercambiar información

11. El Grupo de Trabajo ha asignado sistemáticamente gran prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos sobre la recuperación de activos. Ha acogido con beneplácito en particular los progresos realizados por la Secretaría respecto de la biblioteca jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el amplio portal creado por la UNODC, conocido como Tools and Resources for Anti-Corruption Knowledge (TRACK) (que puede consultarse en www.track.unodc.org).

12. Anteriormente, el Grupo de Trabajo exhortó a los Estados partes a que actualizaran periódicamente la información contenida en las bases de datos sobre recuperación de activos pertinentes, y recomendó que se continuara promoviendo la reunión y sistematización de buenas prácticas e instrumentos, con miras, entre otros objetivos, a mejorar el intercambio de información espontáneo en una fase temprana.

13. El Grupo de Trabajo ha destacado la utilidad de los actuales productos basados en conocimientos, incluidos los de la Iniciativa StAR, para fortalecer las capacidades nacionales, y ha solicitado a la Secretaría que prepare una lista de esos productos y procure su más amplia difusión.

14. En su resolución 5/3, la Conferencia alentó a los Estados partes a que intercambiaran enfoques y experiencias prácticas en relación con la restitución de activos, de conformidad con el artículo 57 de la Convención, con miras a su ulterior divulgación por conducto de la Secretaría.

15. En sus resoluciones 6/2 y 6/3, la Conferencia alentó a los Estados partes a que, cuando procediera y de conformidad con la legislación nacional, consideraran la posibilidad de remitirse en su práctica al proyecto de directrices de Lausana para la recuperación eficiente de activos robados y a que continuaran intercambiando experiencias prácticas y las recopilaran en un manual sobre recuperación de activos o en una guía detallada no vinculantes, en cooperación con los Estados interesados y los proveedores de asistencia técnica, a solicitud de las partes interesadas pertinentes.

Medidas adoptadas

16. La biblioteca jurídica, que forma parte de la plataforma TRACK de Internet puesta en marcha por la UNODC el 1 de septiembre de 2011, contiene leyes, jurisprudencia e información sobre organismos anticorrupción de más de 180 jurisdicciones del mundo. Creada y administrada por la UNODC y apoyada por la Iniciativa StAR y organizaciones asociadas, la biblioteca jurídica reúne y difunde información jurídica indizada y sistematizada para su consulta en correspondencia con cada disposición de la Convención. Los datos jurídicos recibidos en el contexto del Mecanismo de Examen de la Aplicación y validados por los Estados partes objeto de examen, incluidos los fallos judiciales dictados en casos de recuperación de activos, se vienen utilizando también para actualizar continuamente la información que figura en la biblioteca jurídica.

17. A petición del Grupo de Trabajo, una sección especial del portal TRACK está dedicada a la recuperación de activos¹. En esa sección se reúne toda la información pertinente y se ofrecen enlaces con los datos disponibles sobre la recuperación de activos, es decir, la legislación de los Estados relativa al capítulo V de la Convención; la base de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos, creada por la Iniciativa StAR, que comprende información sobre 240 casos, del presente y el pasado, de recuperación de activos relacionados con la corrupción; la base de datos “Puppet Masters” de grandes casos de corrupción, que es una recopilación de casos de corrupción a gran escala en que hubo abuso de estructuras jurídicas para ocultar el origen y la propiedad de activos robados, puesta en marcha en octubre de 2011; una base de datos sobre conciliación en casos de soborno transnacional, que contiene información relativa a más de 500 arreglos concertados; los productos basados en conocimientos publicados por la Iniciativa StAR; y las guías de países para la recuperación de activos, que se prepararon como parte del Plan de Acción sobre Recuperación de Activos de la Alianza de Deauville para los Países Árabes y otras guías de países, así como las guías detalladas para solicitar asistencia judicial recíproca en asuntos penales elaboradas por los países del Grupo de los 20 (G-20).

18. Además de la información disponible en el portal TRACK, se ha realizado una serie de estudios de políticas en que se abordan las lagunas de conocimientos sobre aspectos concretos de la recuperación de activos, por ejemplo, en el marco de la Iniciativa StAR. Esos estudios se están traduciendo a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con sujeción a los recursos disponibles.

19. La UNODC está preparando una actualización del estudio titulado “Los Maestros titiriteros: Cómo los corruptos utilizan las estructuras legales para ocultar activos robados y qué hacer al respecto”, publicado en 2011 por la Iniciativa StAR del Banco Mundial y la UNODC. Sobre la base de investigaciones preparatorias, se organizará un curso práctico en octubre de 2017 para examinar las conclusiones de ese estudio mediante su cotejo con los casos recientes de corrupción a gran escala y determinar si se pueden confirmar los criterios y recomendaciones referentes a la transparencia de la propiedad real.

20. En marzo de 2017 la UNODC contribuyó a los preparativos del Décimo Curso Práctico para Profesionales sobre Restitución de Activos Ilícitos de Personas Políticamente Expuestas (Lausana X), organizado por el Centro Internacional para la Recuperación de Activos del Instituto de Basilea sobre la Gobernanza, la Iniciativa

¹ www.track.unodc.org/assetrecovery/Pages/home.aspx.

StAR y el Gobierno de Suiza, y presentó una ponencia. El proceso de Lausana incluye cursos prácticos dirigidos especialmente a los profesionales en la esfera de la recuperación de activos que se vienen celebrando en Lausana (Suiza) desde 2001. En vista de que habían surgido varios temas recurrentes en los siete primeros cursos prácticos celebrados en Lausana, los participantes en el octavo curso práctico (Lausana VIII), celebrado en 2014, convinieron en las Directrices para la Recuperación Eficiente de Activos Robados. En el décimo curso práctico (Lausana X) se finalizó la elaboración de una guía detallada para apoyar la aplicación práctica y el cumplimiento de las Directrices puestas en marcha en el noveno curso práctico (Lausana IX), celebrado en febrero de 2016. Sobre la base de la experiencia práctica de expertos de todo el mundo en materia de recuperación de activos, en el curso práctico se determinaron las distintas medidas del proceso de recuperación de activos. La guía se pondrá en circulación en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte.

2. Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca y productos análogos

21. El Grupo de Trabajo subrayó la importancia de la tecnología de la información moderna para acumular conocimientos, y pidió a la Secretaría que prosiguiera su labor destinada a ampliar el Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca y preparar productos análogos.

Medidas adoptadas

22. La UNODC concluyó su labor de mejora del Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca, instrumento práctico concebido para prestar asistencia a los profesionales de la justicia penal en la redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca de manera expedita, reforzando así la cooperación entre los Estados. El Programa, en su forma rediseñada, integra elementos relativos a la recuperación de activos, así como formas y medios adicionales de cooperación internacional en asuntos penales, como la remisión de actuaciones penales, la videoconferencia y, en la medida en que resulten aplicables, las investigaciones conjuntas y la cooperación internacional para llevar a cabo operaciones de entrega vigilada. También contiene un módulo de pruebas electrónicas destinado a facilitar la redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca para combatir la ciberdelincuencia y otras actividades delictivas de las que hay pruebas electrónicas en el extranjero o en la web o en la Internet oscura. La UNODC está realizando los preparativos para poner el programa a disposición de los profesionales como aplicación sencilla e independiente basada en HTML, apta para funcionar en todos los dispositivos (por ejemplo, tabletas y teléfonos móviles). El programa podrá obtenerse de forma gratuita y descargarse del sitio web de la UNODC, previa solicitud. El programa estará paulatinamente disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

23. La UNODC ha incorporado plenamente la tecnología de la información moderna en el desarrollo de los recursos destinados a apoyar el proceso de recuperación de activos. Esos recursos comprenden el portal TRACK y la biblioteca jurídica; la lista amplia de verificación para la autoevaluación; las bases de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos de la Iniciativa StAR, la base de datos “Puppet Masters” (de casos de corrupción a gran escala) y de conciliaciones; los directorios de entidades coordinadoras y autoridades centrales en materia de recuperación de activos, y la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto establecida por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Iniciativa StAR.

3. Consultas con expertos de regiones geográficas y ordenamientos jurídicos diferentes y participación de estos; difusión amplia de instrumentos y productos basados en conocimientos

24. El Grupo de Trabajo reiteró la necesidad de actividades orientadas a acumular conocimientos, que se realizaran mediante consultas amplias y la participación de expertos de diferentes regiones y distintos tipos de ordenamiento jurídico.

25. El Grupo de Trabajo puso también de relieve que los instrumentos y productos basados en conocimientos se debían difundir ampliamente, y que la Conferencia o el Grupo de Trabajo deberían estudiar la posibilidad de seguir de cerca su eficacia y utilidad.

Medidas adoptadas

26. Todos los instrumentos y productos basados en conocimientos que elaboran la UNODC y la Iniciativa StAR se pueden consultar en Internet o se presentan en distintos actos programados. Se procura difundir activamente los productos basados en conocimientos en diversos foros, entre ellos las reuniones de grupos de expertos, los cursos prácticos de capacitación y las conferencias regionales, así como mediante comunicados de prensa y entrevistas, medios sociales, blogs y una serie de actividades de promoción. Los productos basados en conocimientos están disponibles en los sitios web de la UNODC y la Iniciativa StAR, y se está trabajando activamente en su traducción a otros idiomas².

27. En 2015, apareció en español la publicación “Dispuestos a Recibir Sobornos: Penalizando el Enriquecimiento Ilícito para Luchar contra la Corrupción”, que salió a la luz por primera vez en 2012, y se tradujo al francés la publicación “Left out of the Bargain: Settlements in Foreign Bribery Cases and Implications for Asset Recovery (2013)”, que salió a la luz por primera vez en 2013. En diciembre de 2016 la Iniciativa StAR publicó un documento titulado “Getting the Full Picture on Public Officials: A How-To Guide for Effective Financial Disclosure”. En ese manual, que puede consultarse en línea, se ofrece a los gobiernos asesoramiento práctico en materia de aplicación de sistemas de divulgación de información financiera. En 2016 se produjo en árabe la publicación titulada “Los Maestros titiriteros: Cómo los corruptos utilizan las estructuras legales para ocultar activos robados y qué hacer al respecto”, que salió a la luz por primera vez en 2011.

28. Además, en enero de 2016 se puso en marcha el instrumento de la UNODC de educación en línea para combatir la corrupción, que abarca un módulo sobre la recuperación de activos.

4. Cooperación estrecha con las instituciones financieras y las unidades de inteligencia financiera y mayor eficacia de las investigaciones financieras

29. En su tercer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes subrayó que las instituciones financieras debían adoptar y aplicar normas eficaces en materia de diligencia debida y divulgación de información financiera como había subrayado anteriormente el Grupo de Trabajo, que había señalado la necesidad de aumentar la responsabilidad de las instituciones financieras y las unidades de inteligencia financiera que las supervisaban. El Grupo de Trabajo ha recomendado también que se incluya este tipo de instituciones en la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos; ha alentado la labor relativa a las medidas preventivas mencionadas en el capítulo V de la Convención y ha destacado la importancia de las investigaciones financieras eficaces.

30. En su resolución 6/2, la Conferencia instó a los Estados partes a que adoptasen medidas, incluidas las que procedieran para garantizar que las instituciones financieras y las instituciones no financieras designadas las cumplieren, para detectar, rastrear, embargar preventivamente, recuperar y restituir el producto del delito y los fondos de origen ilícito.

Medidas adoptadas

31. En el marco del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo de la UNODC, los mentores y expertos de la Oficina siguieron prestando asistencia a los Estados Miembros para

² En 2016, en el sitio web de la Iniciativa StAR se registraron 274.528 consultas de páginas y 81.911 visitantes únicos.

establecer sistemas eficaces de lucha contra ese fenómeno y la financiación del terrorismo, entre otras cosas por medio del fortalecimiento de las unidades de inteligencia financiera, el análisis de la información financiera y el desarrollo de inteligencia financiera, así como mediante la investigación del blanqueo de dinero, la desarticulación de las corrientes financieras ilícitas, la interdicción del contrabando de dinero en efectivo y la investigación de las criptodivisas.

32. Además, ha continuado la cooperación con el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y los órganos regionales análogos al GAFI. Por ejemplo, la UNODC trabaja con el Grupo de Acción Financiera de Oriente Medio y África del Norte en un estudio colaborativo en que se destacan los vínculos entre la corrupción y el blanqueo de dinero, prestandose especial atención a los países de la Región de Oriente Medio y África del Norte.

33. La UNODC también prestaba apoyo a una serie de redes regionales de recuperación de activos (véase el párr. 79 más abajo). El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero ha comenzado a organizar reuniones periódicas de expertos operacionales para intercambiar información sobre grandes redes financieras delictivas capaces de transferir miles de millones de dólares obtenidos como producto del delito.

5. Reunión de información sobre la aplicación de los artículos de la Convención relativos a la recuperación de activos, incluso mediante la lista de verificación para la autoevaluación

34. El Grupo de Trabajo ha invitado reiteradamente a los Estados partes a que cumplimenten la sección de la lista de verificación para la autoevaluación referente a la recuperación de activos, a fin de que se pueda reunir información acerca de la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la recuperación de activos, con objeto de evaluar la labor de los Estados y determinar nuevas medidas para aplicar el capítulo V de la Convención, recopilar las buenas prácticas y determinar las necesidades de asistencia técnica.

35. En su resolución 6/1 la Conferencia pidió a la Secretaría que, en consulta con los Estados partes y con la orientación del Grupo de Examen de la Aplicación, siguiera mejorando la lista amplia de verificación para la autoevaluación correspondiente al segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, sin perjuicio de su exhaustividad ni de la metodología aplicada durante el primer ciclo, y sin perjuicio de la puesta en marcha y el inicio del segundo ciclo.

Medidas adoptadas

36. En cumplimiento de su mandato, la Secretaría siguió solicitando a los Estados partes que proporcionaran información sobre el borrador revisado de la lista de verificación para la autoevaluación, y el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el documento consolidado en su séptimo período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2016/4). Además, la Secretaría preparó y difundió un documento orientativo para cumplimentar el borrador revisado de la lista de verificación para la autoevaluación (CAC/COSP/IRG/2016/CRP.1), en el que se destaca la información que los Estados podrían intercambiar en relación con el cumplimiento de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención.

6. Reunión de información sobre la cooperación internacional en los procedimientos civiles y administrativos relativos a la recuperación de activos

37. La Conferencia, en su resolución 5/3, solicitó a la Secretaría que invitara a los Estados partes a que, en la medida de lo posible, facilitaran información sobre la asistencia judicial recíproca en los procedimientos civiles y administrativos para la identificación, el embargo preventivo y el decomiso de activos, de conformidad con el artículo 43, párrafo 1, y el artículo 46, párrafo 3, de la Convención. También se enunciaba un mandato similar en la resolución 5/1, titulada “Aumento de la eficacia de la cooperación en materia de cumplimiento de la ley para la detección de los delitos

de corrupción en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

38. La Conferencia, en su resolución 6/4, titulada “Mejora de la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción, en particular mediante la cooperación internacional, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, invitó a los Estados Miembros a que siguieran proporcionando a la Secretaría información sobre los procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción, siempre que fuera viable y con carácter voluntario, a fin de determinar en qué medida podría prestarse asistencia en relación con esos procedimientos, y a que dieran a conocer también las buenas prácticas y los instrumentos pertinentes para la aplicación del artículo 53 de la Convención, y solicitó a la Secretaría que siguiera reuniendo y transmitiendo esa información, entre otros medios, presentando informes a la Conferencia y sus órganos subsidiarios pertinentes, con sugerencias relativas a las necesidades de asistencia técnica y los mecanismos para prestar esa asistencia, así como elaborando un estudio para determinar las mejores prácticas y medios para facilitar la cooperación en la materia, en función de la disponibilidad de recursos.

39. Además, el Grupo de Trabajo recomendó reunir más información acerca de dicha cooperación, a fin de determinar el alcance de la asistencia que podría prestarse en relación con esos procedimientos.

Medidas adoptadas

40. De conformidad con la resolución 6/4, la Secretaría distribuyó en enero de 2017 una nota verbal en la que solicitaba a todos los Estados partes que proporcionaran información sobre los procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción, siempre que fuera viable y con carácter voluntario. La Secretaría adjuntó a la nota un breve cuestionario para facilitar el proceso de recopilación de esa información. En la nota también se solicitaba información acerca de los funcionarios nombrados o las instituciones designadas para actuar como coordinadores en lo que respectaba a la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción, en particular a efectos de cooperación internacional, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 6/4.

41. La Secretaría, sobre la base de la información recibida, preparó un informe sobre la situación de la aplicación de la resolución 6/4 de la Conferencia, titulada “Mejora de la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción, en particular mediante la cooperación internacional, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, que figura en el documento CAC/COSP/2017/2.

7. Reunión de información sobre la experiencia práctica de los Estados en materia de gestión, utilización y disposición de activos embargados preventivamente, incautados y decomisados y sobre las mejores prácticas relativas a la administración de los activos incautados

42. En su resolución 6/3 la Conferencia alentó a los Estados partes y a la UNODC a que continuaran intercambiando experiencias y aumentando sus conocimientos sobre la gestión, utilización y disposición de activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y recuperados, y a que determinaran buenas prácticas a ese respecto, según fuera necesario, aprovechando los recursos existentes relativos a la administración de activos incautados y decomisados, entre otras cosas con miras a contribuir al desarrollo sostenible.

Medidas adoptadas

43. La UNODC preparó un estudio sobre la gestión y disposición eficaces de los activos incautados y decomisados, que se presentó a la Conferencia de los Estados Partes (CAC/COSP/2017/CRP.8). El estudio, que recoge la experiencia de 64 Estados, tiene por objeto prestar asistencia a quienes se encargan directamente de elaborar los marcos legislativos, normativos e institucionales sobre gestión y disposición de esos

activos. En su 11ª reunión, el Grupo de Trabajo acogió con beneplácito el proyecto de estudio sobre la gestión y disposición de activos incautados y decomisados, y alentó a la Secretaría a proseguir su labor relativa a las buenas prácticas en la materia.

44. Con miras a avanzar en la labor de fortalecimiento de la recuperación y restitución de los activos robados que se menciona en la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en la resolución 70/1 de la Asamblea General, y en consonancia con la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, refrendada por la Asamblea General en su resolución 69/313, en la que, entre otras cosas, se alentaba a la comunidad internacional a que elaborara buenas prácticas en materia de restitución de activos, y con la resolución 6/3 de la Conferencia, en la que se alentaba a los Estados partes y a la UNODC a que determinaran las mejores prácticas, según fuera necesario, sobre la administración de activos incautados y decomisados, entre otras cosas con miras a contribuir al desarrollo sostenible, la UNODC, apoyada conjuntamente por Etiopía y Suiza, inició un proceso para determinar buenas prácticas de gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos, en favor del desarrollo sostenible. La primera reunión del Grupo de Expertos en el marco de esta iniciativa se celebró en Addis Abeba en febrero de 2017, y congregó por primera vez a profesionales que trabajaban en la recuperación y restitución de activos, así como a profesionales de la financiación para el desarrollo.

45. Los participantes en la reunión del Grupo de Expertos convinieron en que, si bien el valor nominal de los activos recuperados era elevado, los activos restituidos solo podían proporcionar una pequeña parte de los fondos necesarios para apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, destacaron que los activos restituidos no debían volver a quedar vulnerables al robo, sino que se debían utilizar para respaldar la inversión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los participantes llegaron a la conclusión de que era preciso proseguir la labor en torno a tres ejes: a) la gestión de los activos incautados y decomisados en espera de restitución; b) el uso final o la disposición de los activos restituidos, en particular en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y c) las modalidades y la negociación de acuerdos para la restitución de activos.

46. En su 11ª reunión, el Grupo de Trabajo observó con reconocimiento los resultados de la reunión internacional de expertos sobre la gestión y disposición de activos recuperados y restituidos, y alentó a que prosiguiera la recopilación de experiencias, con miras a identificar las buenas prácticas en esa materia.

8. Reunión de información sobre el volumen de los activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que hayan dispuesto los Estados

47. La Conferencia, en su resolución 6/3, invitó a los Estados partes a que, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, reunieran y publicaran datos sobre el volumen de activos que se hubieran incautado, decomisado y restituido, o de los que se hubiera dispuesto en sus respectivas jurisdicciones.

Medidas adoptadas

48. La reunión y publicación de datos sobre el volumen de activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que se haya dispuesto, es una cuestión compleja, pero es importante evaluar los progresos reales logrados en materia de recuperación de activos. En particular, la recopilación de datos es fundamental para medir los progresos realizados respecto de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo la Meta 16.4 (“De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada”). Si bien muchos Estados partes han puesto en marcha sistemas estadísticos, estos no producen necesariamente datos comparables a nivel internacional a lo largo del tiempo. Además, las deficiencias de los sistemas estadísticos nacionales eran uno de los problemas

constatados con mayor frecuencia en los exámenes de los países en el primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

49. Para apoyar a los Estados Partes en la recopilación esos datos, la secretaría presentó al Grupo de Trabajo varias posibilidades para su ulterior examen (véase CAC/COSP/WG.2/2017/3, párrs. 48 a 50).

50. Tal vez la Conferencia desee examinar si convendría seguir trabajando sobre esta cuestión a fin de permitir la reunión y publicación de datos sobre el volumen de activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que se haya dispuesto en sus jurisdicciones. La secretaría podría elaborar una propuesta detallada para la recopilación de datos, acompañada por sus consecuencias presupuestarias. Un proceso experimental para evaluar la viabilidad de realizar esa actividad en gran escala, con carácter voluntario y sobre temas seleccionados, por ejemplo, podría ser un primer paso.

9. Reunión de información sobre las mejores prácticas de los Estados para la identificación de las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas

51. En su resolución 6/2 la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que iniciara el proceso para la identificación de las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas.

52. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que, en función de los recursos disponibles, siguiera reuniendo información sobre buenas prácticas en relación con la identificación e indemnización de las víctimas de conformidad con la resolución 6/2 de la Conferencia, en particular recabando información de los Estados partes y organizando una mesa redonda de expertos durante la 11ª reunión del Grupo de Trabajo.

Medidas adoptadas

53. En cumplimiento de ese mandato, la Secretaría elaboró un documento de sesión sobre las buenas prácticas en la identificación de las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas (CAC/COSP/WG.2/2016/CRP.1), presentado al Grupo de Trabajo en su décima reunión, celebrada los días 25 y 26 de agosto de 2016.

54. Además, la Secretaría distribuyó el 2 de mayo de 2017 una nota verbal en que pedía a todos los Estados partes y signatarios que proporcionaran información sobre buenas prácticas relacionadas con la identificación e indemnización de las víctimas.

55. La Secretaría también organizó un panel de expertos para la 11ª reunión del Grupo de Trabajo con miras a estudiar nuevas posibilidades de reunir y analizar información sobre la cuestión.

56. La Secretaría ha presentado a la Conferencia un documento de antecedentes, su informe sobre la identificación de las víctimas de la corrupción, el intercambio espontáneo de información y el uso de arreglos y otros mecanismos jurídicos alternativos (CAC/COSP/2017/8), en el que se resumen las medidas adoptadas y la información recibida por la Secretaría en la ejecución de ese mandato en virtud de la resolución 6/2.

10. Reunión de información sobre el intercambio de información proactivo y oportuno por los Estados

57. En la resolución 6/2 la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que iniciara el proceso de determinación de mejores prácticas y preparación de directrices para intercambiar información de manera proactiva y oportuna a fin de que los Estados partes pudieran adoptar las medidas que correspondieran, de conformidad con el artículo 56 de la Convención.

Medidas adoptadas

58. A fin de ayudar al Grupo de Trabajo en sus esfuerzos por determinar las mejores prácticas y preparar directrices para el intercambio de información proactivo y oportuno, la Secretaría distribuyó el 2 de mayo de 2017 una nota verbal en que pedía a

todos los Estados partes y signatarios que proporcionaran la información pertinente, con miras a poner esa información a disposición del Grupo de Trabajo en su 11ª reunión.

59. La Secretaría preparó un documento de debate sobre la cuestión (CAC/COSP/WG.2/2017/2), que se presentó al Grupo de Trabajo en su 11ª reunión.

60. En el informe de la Secretaría sobre la identificación de las víctimas de la corrupción, el intercambio espontáneo de información y el uso de arreglos y otros mecanismos jurídicos alternativos (CAC/COSP/2017/8) se resumen las medidas adoptadas y la información recibida por la Secretaría en la ejecución de ese mandato.

11. Reunión de información sobre el uso por los Estados de arreglos y otros mecanismos alternativos

61. En su resolución 6/2 la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que reuniera información, con el apoyo de la Secretaría, sobre el uso por los Estados partes de arreglos y otros mecanismos alternativos, y analizara los factores que contribuían a las diferencias en los montos que se obtenían y las sumas que se devolvían a los Estados afectados, a fin de estudiar la viabilidad de preparar directrices que facilitarían la adopción de un enfoque más coordinado y transparente de la cooperación entre los Estados partes afectados y la efectiva restitución.

62. En su resolución 6/3 la Conferencia alentó además a los Estados partes a que dieran amplia difusión a la información sobre sus marcos y procedimientos jurídicos, incluidos los utilizados en arreglos y mecanismos jurídicos alternativos, en una guía práctica u otro formato concebido para facilitar su consulta por otros Estados, y a que, cuando procediera, estudiaran la posibilidad de publicar esa información en otros idiomas.

63. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados a que proporcionaran a la Secretaría información sobre sus respectivos marcos jurídicos y sus prácticas en relación con el uso de arreglos y otros mecanismos alternativos para resolver casos de corrupción transnacional de conformidad con las resoluciones 6/2 y 6/3 de la Conferencia, con miras a contribuir a un debate fundamentado en que se considerara la viabilidad de preparar unas directrices destinadas a facilitar un enfoque más coordinado y transparente de la cooperación entre los Estados partes requeridos y los Estados partes requirentes y una restitución eficaz.

Medidas adoptadas

64. En cumplimiento de este mandato, la Secretaría preparó para el Grupo de Trabajo una nota sobre los arreglos y otros mecanismos alternativos y sus consecuencias respecto de la recuperación y restitución de los activos robados (CAC/COSP/WG.2/2016/2).

65. La nota se elaboró a partir del estudio preparado en 2012 por la Iniciativa StAR con el título “Left Out of the Bargain: Settlements in Foreign Bribery Cases and Implications for Asset Recovery”, que tenía por objeto mejorar los conocimientos de los encargados de formular políticas, los profesionales y otras partes interesadas sobre la naturaleza de los arreglos y, en particular, sobre sus consecuencias para la recuperación de activos.

66. La Secretaría también organizó un panel de expertos durante la décima reunión del Grupo de Trabajo como parte del debate temático durante la reunión de los Estados partes sobre el uso de arreglos y otros mecanismos alternativos.

67. Además, la Secretaría distribuyó el 2 de mayo de 2017 una nota verbal en que pedía a todos los Estados partes y signatarios que proporcionaran información sobre buenas prácticas relacionadas con la identificación e indemnización de las víctimas. En la 11ª reunión del Grupo de Trabajo se presentó verbalmente una actualización sobre la información recibida.

68. En el informe de la Secretaría sobre la identificación de las víctimas de la corrupción, el intercambio espontáneo de información y el uso de arreglos y otros mecanismos alternativos (CAC/COSP/2017/8) se resumen las medidas adoptadas y la información recibida por la Secretaría en la ejecución de ese mandato.

B. Fomento de la confianza entre los Estados requerientes y los Estados requeridos

1. Autoridades centrales, entidades coordinadoras y redes de enlaces para la recuperación de activos

69. El Grupo de Trabajo ha pedido a la Secretaría que invite a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que designen una autoridad central que se encargue de la asistencia judicial recíproca. La Conferencia formuló una solicitud similar a todos los Estados partes.

70. La Conferencia ha pedido al Grupo de Trabajo que siga examinando la cuestión de establecer una red mundial de las entidades coordinadoras de la recuperación de activos que funcione como una red de profesionales y que, sin duplicar las actividades de las redes ya establecidas, facilite una cooperación más eficaz. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de una red mundial de entidades coordinadoras dotadas de conocimientos técnicos especializados para el decomiso y la recuperación de activos, así como la necesidad de colaboración y coordinación entre las redes regionales.

71. La Conferencia, en su resolución 6/3, alentó a los Estados partes a que aplicaran las enseñanzas extraídas en todos los ámbitos de la cooperación en materia de recuperación de activos mediante, entre otras cosas, la intensificación de la cooperación internacional, por ejemplo mediante la participación en redes internacionales de organismos encargados de hacer cumplir la ley, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a lo dispuesto en la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto apoyada por la INTERPOL y la Iniciativa StAR, y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, e iniciativas regionales como el Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos.

72. El Grupo de Trabajo ha recomendado también que la UNODC estudie la forma de modificar la base de datos de entidades coordinadoras de la recuperación de activos para que se puedan obtener los datos de contacto de personas de otras jurisdicciones.

Medidas adoptadas

73. El directorio en línea de los organismos nacionales competentes designados, con inclusión de las autoridades centrales y las entidades coordinadoras de la recuperación de activos, puede consultarse en la página web: www.unodc.org/compath_uncac/en/index.html.

74. Durante la quinta reunión intergubernamental de expertos de participación abierta sobre cooperación internacional, celebrada en noviembre de 2016, los expertos recomendaron a los Estados partes que siguieran actualizando la información sobre sus autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca conforme a lo dispuesto en la Convención, sobre la extradición como buena práctica y sobre las entidades nacionales coordinadoras de la recuperación de activos. Los expertos también exhortaron a la secretaria a que estudiara la posibilidad de crear una sección separada en el directorio en línea de autoridades nacionales competentes, que contuviera información sobre los requisitos y procedimientos para conceder la extradición con arreglo al artículo 44 de la Convención. Además, se alentó a los Estados partes a que proporcionaran a la secretaria, con carácter voluntario, información sobre las entidades coordinadoras designadas respecto de la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción. Atendiendo a esas recomendaciones, la secretaria creó en el directorio en línea dos nuevas secciones separadas, una dedicada a las autoridades centrales encargadas de la extradición, incluida información sobre los requisitos y procedimientos para conceder la extradición, y otra dedicada a las entidades

coordinadoras respecto de la utilización de los procedimientos civiles y administrativos. En junio de 2017, la secretaría distribuyó una nota verbal en que alentaba a los Estados partes a que proporcionaran información o actualizaran la información facilitada sobre los diversos tipos de autoridades nacionales competentes. Varios Estados partes respondieron a la solicitud de la secretaría, y toda la información recibida se incorporó posteriormente en el directorio en línea.

75. Al 29 de agosto de 2017, el directorio contiene la información relativa a:

- a) Las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca en 128 Estados partes;
- b) Las autoridades de prevención en 108 Estados partes;
- c) Las entidades coordinadoras de la recuperación de activos en 76 Estados partes;
- d) Las autoridades centrales encargadas de la extradición en 15 Estados partes;
- e) Las entidades coordinadoras de la cooperación internacional en la utilización de los procedimientos civiles y administrativos en 28 Estados partes.

76. En enero de 2009 se puso en marcha la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto respaldada por INTERPOL y la Iniciativa StAR para apoyar la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción y los delitos económicos, mediante la cooperación internacional y la asistencia oficiosa, con la finalidad de detectar, localizar, embargar preventivamente y, en último término, recuperar el producto de la corrupción y los delitos económicos. Las entidades coordinadoras o puntos de contacto pueden intercambiar información y conocimientos técnicos sobre corrupción y recuperación de activos a través del sistema de comunicación segura I-SECOM para la recuperación de activos. En la actualidad, participan en la plataforma 224 puntos de contacto especiales que representan a 129 países. La Sexta Conferencia Mundial de Puntos de Contacto para la Recuperación de Activos se celebró en Nueva Delhi del 17 al 19 de noviembre de 2015. Paralelamente a la Conferencia, se celebraron 18 reuniones de coordinación bilateral. La Séptima Conferencia de la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto, organizada conjuntamente con la Real Policía Montada del Canadá, se celebró en Ottawa del 6 al 8 de junio de 2017. Paralelamente a la conferencia, se organizaron 40 reuniones de coordinación bilateral, relacionadas con 76 casos y 27 países.

77. La UNODC y la Iniciativa StAR han seguido apoyando el fortalecimiento de las redes regionales que se ocupan del decomiso y la recuperación de activos. En el momento de la preparación del presente informe, había seis redes regionales, todas basadas en el modelo de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden:

a) La Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional (ARIN-SA) está integrada por 13 países y proporciona una plataforma comunitaria para facilitar el intercambio de información, así como una plataforma sobre delitos contra la vida silvestre y los bosques mediante la cual está vinculada con la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico. La red ARIN-SA mantiene un programa de mentores y un programa de prácticas para fiscales y tiene previsto poner en marcha un programa de prácticas para investigadores. La red ARIN-SA reúne estadísticas sobre las incautaciones y decomisos que realizan sus Estados miembros. La conferencia anual de 2016 se celebró en Pretoria en junio de 2016, y la de 2017 se celebró en Gaborone en junio de 2017;

b) La Red de Recuperación de Activos de África Occidental (ARIN-WA) celebró su reunión general anual en noviembre de 2016 en Abidján (Côte d'Ivoire). En marzo de 2017, la UNODC facilitó la celebración de una reunión conjunta entre la red ARIN-WA y el Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental (GIABA), para examinar la manera en que el GIABA podría prestar apoyo a ARIN-WA. En octubre de 2017, la red ARIN-WA y la Red de Autoridades Centrales y Fiscales de África Occidental contra la Delincuencia

Organizada celebrarán una sesión plenaria conjunta en Conakry. La UNODC presta asistencia a la red ARIN-WA en la puesta en funcionamiento de su secretaría;

c) La Iniciativa StAR participó en la 14ª reunión de la Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, celebrada en la Ciudad de Guatemala del 9 al 11 de mayo de 2017, en calidad de observadora y oradora principal sobre temas relacionados con los problemas que dificultan la recuperación de activos en América Latina y el Caribe. Los 19 Estados miembros y 5 organizaciones internacionales de la Red de Recuperación de Activos establecida por los países integrantes del Grupo de Acción han aumentado la capacidad operacional para investigar los casos de decomiso sin condena de forma más eficaz como resultado del intercambio de conocimientos técnicos y el fortalecimiento de las relaciones entre los países;

d) La Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Oriental (ARIN-EA) celebró una reunión en diciembre de 2015 en Kenya y, en esa ocasión, la Iniciativa StAR facilitó un curso de capacitación sobre la propiedad real y la localización de activos. También celebró una reunión en septiembre de 2016, y facilitó una serie de reuniones bilaterales oficiales y oficiosas. La red ARIN-EA elaboró directrices en materia de asistencia judicial recíproca con miras a facilitar la cooperación entre sus miembros;

e) La Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico celebró la reunión de su comité directivo y su reunión general anual en octubre de 2016, lo que propició la celebración de reuniones bilaterales y la continuación de los intercambios entre los miembros de la Red. La Iniciativa StAR también contribuyó a los preparativos sustantivos de la próxima reunión general anual, y los preparativos de un curso práctico de creación de capacidad, que se celebrarán, respectivamente, en septiembre y noviembre de 2017;

f) La Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de la región del Caribe se inauguró en Miami (Estados Unidos de América) en junio de 2017, con el apoyo de la Organización de los Estados Americanos.

2. Cooperación entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos anticorrupción

78. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se intensifique la cooperación nacional e internacional entre las unidades de inteligencia financiera, los organismos anticorrupción y las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca. Debería estudiarse la posibilidad de aumentar la cooperación con las redes e instituciones ya existentes, como el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera y la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción.

79. La Conferencia, en su resolución 6/3, alentó a los Estados partes a que considerasen la posibilidad de aprovechar las oportunidades de cooperación que brindaban las redes de profesionales existentes, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, y la información facilitada a nivel de las unidades de inteligencia financiera, cuando formularsen las solicitudes de asistencia judicial recíproca.

Medidas adoptadas

80. La UNODC colabora estrechamente con la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción y apoya sus actividades, y participa en la labor de su Comité Ejecutivo. La Octava Conferencia Anual y Reunión General de la Asociación tuvo lugar inmediatamente después del sexto período de sesiones de la Conferencia, celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia) en noviembre de 2015. La UNODC sigue participando en las actividades del Grupo Egmont, y la Iniciativa StAR participó en las reuniones del Grupo Egmont celebradas en Doha del 29 de enero al 3 de febrero de 2017, con la presentación de ponencias sobre la labor de la Iniciativa: en los grupos de trabajo

del Grupo Egmont sobre intercambio de información sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y sobre asistencia técnica y capacitación, y en las reuniones regionales del Grupo Egmont.

81. Tanto el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo de la UNODC como la Iniciativa StAR siguieron colaborando con las unidades de inteligencia financiera a fin de ayudarlas a adherirse al Grupo Egmont y aplicar las normas del Grupo Egmont relativas al intercambio de información sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El Programa Mundial de la UNODC contra el Blanqueo de Dinero también siguió promoviendo la cooperación interinstitucional y poniendo de relieve que todo régimen de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo está condenado al fracaso sin esa cooperación, sobre todo entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos de lucha contra la corrupción.

3. Fomento del diálogo y eliminación de los obstáculos para la recuperación de activos

82. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de que la Secretaría refuerce aún más su labor destinada a fomentar el diálogo entre los Estados requeridos y los Estados requerentes, así como de promover la confianza y estimular y fortalecer la voluntad política de asegurar la recuperación de activos, también en su cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y en el contexto del G-20.

83. La Conferencia, en su resolución 5/3, exhortó a los Estados partes a que prestaran una atención particular y oportuna a la ejecución de las solicitudes internacionales de asistencia judicial recíproca que requiriesen la adopción de medidas urgentes, incluidas las relacionadas con los Estados interesados del Oriente Medio y África del Norte, así como con otros Estados requerentes.

84. La Conferencia, en su resolución 6/2, exhortó a los Estados partes a que prestaran atención de manera especial y oportuna a la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial recíproca en materia de recuperación de activos, y en su resolución 6/3 alentó a los Estados partes a que eliminaran los obstáculos a la recuperación de activos y con ese fin, entre otras cosas, simplificaran sus procedimientos jurídicos e impidieran que se utilizaran indebidamente.

85. El Grupo de Trabajo ha recomendado estudiar la viabilidad de adoptar un enfoque basado en un servicio de ayuda al usuario para la recuperación de activos, a fin de prestar asesoramiento oficioso en las etapas iniciales de los casos y remitir a los solicitantes a homólogos que puedan proporcionarles más asistencia.

Medidas adoptadas

86. La UNODC, entre otras cosas, mediante la Iniciativa StAR, participa intensamente en actividades de promoción en diversos foros internacionales destinados a reforzar la voluntad política, como el Grupo de Lucha contra la Corrupción y en Favor de la Transparencia del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la INTERPOL, la Unión Europea y Eurojust, el Grupo de los Siete (G-7), el Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20 y el Foro Económico Mundial, en particular su Iniciativa Alianza contra la Corrupción.

87. La UNODC, en su calidad de observadora en las reuniones del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20, siguió creando conciencia sobre la importancia de la ratificación y plena aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, poniendo de relieve la importancia de las disposiciones en materia de recuperación de activos que contiene. La UNODC apoyó la ejecución de los planes de acción anticorrupción del Grupo de los 20 correspondientes a los períodos 2015-2016 y 2017-2018. Además, contribuyó activamente a la elaboración de algunos instrumentos del G-20, como los Principios de Alto Nivel sobre la Cooperación respecto de las Personas Buscadas por Delitos de Corrupción y la Recuperación de Activos, los Principios de Alto Nivel sobre la Responsabilidad de las Personas Jurídicas por Delitos de Corrupción, los Principios de Alto Nivel sobre la Lucha contra la Corrupción

vinculada al Comercio Ilícito de Fauna y Flora Silvestres y sus Productos, y los Principios de Alto Nivel sobre la Forma de Organizar la Lucha contra la Corrupción. La UNODC hizo aportaciones a los debates acerca del Centro de Investigación sobre la Cooperación Internacional respecto de las Personas Perseguidas por Delitos de Corrupción y la Recuperación de Activos en los Estados miembros del G-20.

88. La UNODC y la Iniciativa StAR participaron en diversas reuniones relacionadas con el blanqueo de dinero a fin de promover la coordinación con respecto a la recuperación de activos. Mediante la condición de observador que tiene el Banco Mundial en el GAFI, la Iniciativa StAR ha mantenido su estrecha relación de trabajo con el GAFI sobre todo en sus reuniones, que se celebran tres veces al año, y también mantiene su relación con los órganos regionales análogos al GAFI.

89. La Iniciativa StAR participó en la Sexta Conferencia Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción, celebrada en Yogyakarta (Indonesia) los días 5 a 8 de octubre de 2015. En agosto de 2016, la UNODC organizó un Curso Práctico Regional sobre la Responsabilidad de las Personas Jurídicas por Delitos de Corrupción a Nivel Nacional e Internacional, dirigido a los países de Asia sudoriental. La UNODC participó en la 17ª Conferencia Internacional contra la Corrupción, celebrada en diciembre de 2016 en Panamá, y presentó ponencias en paneles sobre temas relacionados con la recuperación de activos. La Iniciativa StAR prestó apoyo a la UNODC en la organización de una Conferencia Regional para la Aplicación Acelerada de la Convención contra la Corrupción en favor del desarrollo económico y social en Asia sudoriental, celebrada en Bangkok en los meses de enero y febrero de 2017.

90. La Iniciativa StAR participó en la Reunión Regional de los Órganos de Supervisión de la Declaración de Activos y los Conflictos de Intereses, celebrada en Zagreb en diciembre de 2015; el Tercer Curso Práctico de Altos Funcionarios sobre Asistencia Judicial Recíproca y Extradición en Asia Oriental y el Pacífico, que tuvo lugar en Bangkok en octubre de 2015; dos cursos prácticos sobre extradición y asistencia judicial recíproca en Asia y el Pacífico, que se celebraron en Seúl en diciembre de 2015 y diciembre de 2016; la Conferencia Regional del Banco Mundial sobre Declaración de la Información Financiera por parte de Funcionarios Públicos, para los países de Asia, que se celebró en junio de 2016; el Curso Práctico Anticorrupción de China y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, celebrado en noviembre de 2016; y la primera reunión de la Red en favor de la Integridad organizada por la Alta Autoridad para la Transparencia de la Vida Pública de Francia, con participantes de 20 países, que tuvo lugar en diciembre de 2016.

91. En la Cumbre contra la Corrupción, celebrada en Londres en mayo de 2016, se recomendó el establecimiento de un centro internacional de coordinación de la lucha contra la corrupción, que procuraría brindar a los países un apoyo oportuno para la recuperación de los activos robados. La UNODC ha estado en contacto con las autoridades dedicadas a la creación de ese centro a fin de coordinar la labor en preparación de su puesta en funcionamiento.

92. La cuarta reunión del Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos se celebró en Túnez del 8 al 10 de diciembre de 2015. El Foro fue copresidido por Alemania, Qatar y Túnez, y organizado por la Iniciativa StAR, con el apoyo de los Estados Unidos, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza. Reunió a más de 190 funcionarios de 30 jurisdicciones.

93. La Iniciativa StAR impartió un curso práctico sobre cooperación internacional centrado en la recuperación de activos en el que participaron funcionarios de los países miembros de la Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial (Bangladesh, la India, Nepal, Sri Lanka y Tailandia). El curso práctico, que se celebró en Dhaka del 30 de mayo al 1 de junio de 2017, facilitó la cooperación internacional entre los países miembros de conformidad con los tratados internacionales.

94. La Iniciativa StAR fue coorganizadora del curso práctico del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico sobre el fomento de la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para una recuperación eficaz de activos (celebrada el 18 de agosto), participó en una reunión de coordinación con organizaciones internacionales sobre la necesidad de conectar a los donantes a la lucha contra la corrupción con las necesidades de fomento de la capacidad (celebrada el 21 de agosto) y asistió a la 25ª reunión del Grupo de Trabajo Anticorrupción y Transparencia del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico.

95. En la Cumbre contra la Corrupción celebrada en Londres el 12 de mayo de 2016, los Estados decidieron convocar en 2017 el Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos a fin de ofrecer una plataforma a los países interesados en promover la recuperación de activos. El Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos se celebrará los días 4 y 6 de diciembre de 2017 en Washington, D.C. Los países prioritarios serán Nigeria, Sri Lanka, Túnez y Ucrania en este foro que organizarán conjuntamente el Reino Unido y los Estados Unidos, con apoyo de la Iniciativa StAR. Entre los resultados concretos del Foro Mundial se incluirá el progreso sobre los casos logrado por los cuatro países prioritarios, el aumento de la capacidad mediante sesiones técnicas, un compromiso renovado con la promoción de los casos de recuperación de activos y una colaboración más estrecha entre las jurisdicciones afectadas. El Foro Mundial aprovechará las experiencias anteriores del Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos y el Foro de Ucrania sobre la Recuperación de Activos. Dado que el Foro Mundial se propone lograr progresos en la recuperación de activos, la Iniciativa StAR, en el marco de su colaboración con los cuatro países prioritarios, planifica y organiza reuniones de coordinación de casos para profesionales de las jurisdicciones pertinentes con miras a proporcionar un entorno propicio para el debate a fondo y la promoción de casos concretos.

C. Asistencia técnica, capacitación y fomento de la capacidad

96. El Grupo de Trabajo ha puesto de relieve la gran demanda de asistencia técnica para aplicar el capítulo V de la Convención, en particular por lo que respecta a los servicios de asesoramiento jurídico, así como la necesidad de enfoques adaptados a cada caso. Ha subrayado la importancia de prestar asistencia técnica a funcionarios y profesionales en el ámbito de la asistencia judicial recíproca a fin de que puedan redactar solicitudes y responder a las que reciban.

97. El Grupo de Trabajo ha destacado también la importancia de aumentar la capacidad de los legisladores, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, jueces y fiscales en las cuestiones pertinentes, y ha puesto de relieve la necesidad de capacitación especializada y de actividades para fomentar la capacidad, y la importancia de asignar recursos suficientes a la UNODC y otros proveedores de asistencia pertinentes. El Grupo de Trabajo ha alentado a la Secretaría a que, además de los seminarios y cursos de formación, organice sesiones de capacitación basadas en el uso de tecnología innovadora, como programas de aprendizaje electrónico.

98. El Grupo de Trabajo ha recomendado que la UNODC procure concertar nuevas asociaciones y coordinar más actividades de asistencia técnica sobre cuestiones relativas a la recuperación de activos con otras organizaciones y órganos competentes y ha pedido a la Secretaría que promueva medios para que los Estados Miembros soliciten asistencia técnica por conducto de la Iniciativa StAR en los planos nacional y regional.

99. El Grupo de Trabajo ha recomendado que los Estados partes consideren la posibilidad de adoptar un enfoque similar al de los planes de estudios en los programas de asistencia técnica, coordinado a nivel regional para que se haga el uso más eficaz posible de los escasos recursos disponibles.

100. En su resolución 6/3 la Conferencia instó a los Estados partes a que se asegurasen de que disponían de marcos jurídicos e institucionales adecuados para enjuiciar la corrupción, detectar la adquisición y la transferencia ilegales de activos derivados de la corrupción y solicitar y brindar cooperación jurídica internacional, incluida la asistencia

judicial recíproca, y a que se asegurasen de que existían mecanismos adecuados para recuperar mediante el decomiso el producto de la corrupción identificado y dar efecto a órdenes dictadas por tribunales extranjeros, basadas o no en condenas, de conformidad con los requisitos de la Convención, y de que esos marcos se aplicaran, y alentó a que se prestara asistencia técnica al respecto.

Medidas adoptadas

101. Desde el inicio oficial del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación en junio de 2016, la UNODC ha respondido periódicamente a solicitudes de asistencia técnica formuladas por los Estados partes, a fin de reforzar su capacidad de aplicar el capítulo V de la Convención y su plena participación en el Mecanismo.

102. En 2016 y 2017, la UNODC facilitó la celebración de sesiones regionales y nacionales de capacitación sobre el segundo ciclo de examen dirigidas a las entidades coordinadoras y los expertos examinadores de todos los Estados parte objeto de examen y Estados examinadores.

103. La UNODC, en particular mediante la Iniciativa StAR, siguió prestando a los países una asistencia específica y en función de su demanda con respecto a sus programas de recuperación de activos. Durante el período que abarca el presente informe, 24 países, dos foros de recuperación de activos y tres redes regionales recibieron asistencia de ese tipo por conducto de la Iniciativa StAR, y seis países presentaron nuevas solicitudes. Además, la UNODC y la Iniciativa StAR trabajaron con varias otras jurisdicciones y organizaciones regionales e internacionales en ámbitos como la creación de capacidad y la asistencia técnica. Las colaboraciones con los países constituyeron la mayoría de las actividades de la Iniciativa StAR.

104. Las colaboraciones con los países están concebidas como programas plurianuales y comprenden una variedad de actividades diferentes, como los análisis tácticos y el establecimiento de estrategias de recuperación de activos, las técnicas de investigación financiera, los procesos de declaración de bienes, los procedimientos de auditoría forense preparatorios de los casos, el asesoramiento sobre la gestión de casos y la facilitación de contactos con otras jurisdicciones.

105. Asimismo, en el ámbito de la asistencia legislativa, la UNODC ha seguido colaborando con los Estados para evaluar la aplicación de las disposiciones del capítulo V de la Convención. Además, la UNODC y la Iniciativa StAR han respondido a varias otras solicitudes de Estados relativas a la realización de exámenes documentales de la legislación o la prestación de asistencia para la elaboración de leyes.

D. Presentación de informes y seguimiento

106. La Conferencia tal vez desee analizar la manera de reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada (meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible).

107. La Conferencia tal vez desee proporcionar más orientación sobre las opciones para reunir datos sobre el volumen de activos que se hayan incautado, decomisado y restituido o de los que se haya dispuesto en los Estados.

108. La Conferencia podría proporcionar más orientación sobre la elaboración de buenas prácticas para la eficaz gestión y disposición de activos incautados y decomisados. La Conferencia también podría ofrecer orientación sobre los nuevos análisis y la compilación de las experiencias nacionales con el fin de determinar las buenas prácticas en lo que respecta a la gestión y disposición de activos recuperados y restituidos.

109. La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados a utilizar sus exámenes en el marco del segundo ciclo de examen para mejorar su aplicación del capítulo V de la Convención y solicitar asistencia técnica con miras a resolver los problemas detectados.

110. Sería conveniente que la Conferencia alentara a los Estados a proporcionar orientación sobre la función de la UNODC en la ejecución de las actividades de capacitación y asistencia técnica a escala nacional y regional, incluso por conducto de la Iniciativa StAR, e instara a los Estados a que aprovecharan las posibilidades existentes de fomento de la capacidad en la esfera de la recuperación de activos.

111. Los Estados tal vez deseen examinar la manera de despachar los casos de recuperación de activos de la manera más eficaz, incluso mediante la solicitud de asistencia técnica para la facilitación de consultas sobre acuerdos bilaterales o sobre casos multijurisdiccionales.
